

**EL CONSEJO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 241 de la Constitución de la Republica Del Ecuador, manifiesta que la planificación para el desarrollo es de carácter obligatorio para los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, los artículos 295 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización y 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescriben que para la formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados deberán cumplir con un proceso que aplique los mecanismos participativos determinados en la constitución y las leyes;

Que, de conformidad al artículo 66 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, los consejos de planificación son los espacios de participación encargados de la formulación de los planes de desarrollo y estarán integrados por autoridades y representantes de la ciudadanía;

Que, mediante ordenanza metropolitana N. 00123, sancionada el 26 de septiembre de 2011, se constituyó el Consejo Metropolitano de Planificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, el numeral 1 del artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece como función del Consejo de Planificación participar en el proceso de formulación de sus planes y emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo, como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente

Que, el Consejo Metropolitano de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito, en sesiones realizadas el 12 de noviembre de 2014 y 2 de febrero de 2015, han conocido y discutido los contenidos del plan metropolitano de desarrollo y ordenamiento territorial;

.....
FIRMA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en el artículo 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

RESUELVE

Artículo Primero.- Emitir resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo contenidas en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente resolución al Concejo Metropolitano como requisito indispensable para la aprobación del ordenamiento jurídico que contiene el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Dado en Quito, a los 4 días de Febrero de 2015

Señorita Abogada

Daniela Chacón

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presidenta

CONSEJO METROPOLITANO DE PLANIFICACION

Señor Arquitecto

José Ordoñez Villacreses

SECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACION

Señor Doctor

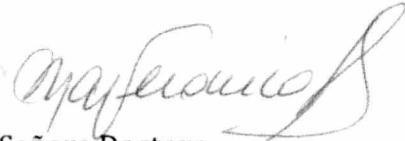
José Luis Guevara

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

Señor Arquitecto

Alberto Rosero Cueva

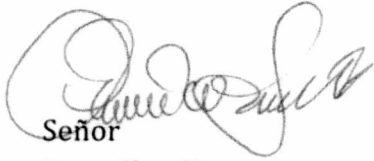
SECRETARIO TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA



Señora Doctora

Verónica Arias

SECRETARIA DE AMBIENTE



Señor

Pepe Claudio

REPRESENTANTE PARTICIPACION CIUDADANA



Señor Abogado

Gabriel Galarza Illingworth

SECRETARIO



.....
FIRMA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
-EJE DE GOVERNABILIDAD E INSTITUCIONALIDAD-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Planificación Estratégica, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- En sesión extraordinaria realizada los días 2 y 4 de febrero de 2015, la Comisión de Planificación Estratégica, conoció la presentación de la Secretaría General de Planificación y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, respecto del anteproyecto para la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el Distrito Metropolitano de Quito 2015-2025.

1.2.- En la referida sesión los Concejales miembros de la comisión formularon observaciones respecto de las presentaciones realizadas por las Secretarías en referencia.

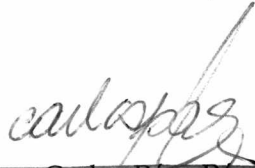
2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:


La Comisión de Planificación Estratégica, en sesión extraordinaria realizada el 2 y 4 de febrero de 2015, una vez emitidas las respectivas observaciones respecto del proyecto en referencia; y, con fundamento en los artículos 57, literal a), 87, literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, de 31 de mayo de 2014, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza por el cual se aprueba el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial para el Distrito Metropolitano de Quito 2015-2025; sin perjuicio de lo cual, se emiten las siguientes observaciones:

1. Debe existir un detalle homogéneo de los diferentes componentes del plan y sus matrices;
2. Existe falta de consistencia interna de los documentos constantes en el plan;
3. Se recomienda realizar una revisión de los datos de referencia del plan, especialmente en el eje social;
4. Corregir los errores en el manejo de unidades de medida que se utilizan en el proyecto;
5. Realizar una revisión de las metas planteadas, a fin de que las mismas sean alcanzables en el periodo de planificación;
6. Deberán presentarse las fuentes de información y referencias bibliográficas, debidamente citadas;
7. Se debe enumerar los cuadros constantes en el plan, así como presentar los mapas con las leyendas de referencia correspondientes; y,
8. El modelo de gestión deberá incorporar el detalle de los programas y proyectos a implementarse en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,


Ing. Carlos Páez Pérez
**Presidente de la Comisión de
Planificación Estratégica**


Sr. Francisco Chicaiza
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente y proyecto.
Ab. Diego Cevallos S.